

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 36 ó 60 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán en adelante asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Real orden

Excmo. Sr.: Vista la petición formulada por D. Antonio Comyn en instancia fecha 1.º del corriente solicitando que en todas las oficinas del Estado, de las provincias y de los Municipios se admitan las instancias y demás documentos hechos con máquinas de escribir, en los mismos términos y con los mismos efectos de los escritos ó copiados á mano:

Considerando que no existe ninguna razón administrativa ni de otra índole que aconseje admitir en las oficinas anteriormente citadas las instancias y demás documentos que en ellas se presenten hechos con máquinas de escribir, siendo más clara y fácil su lectura que muchos de los escritos á mano, y cuya legalidad consiste en la autenticidad de la firma que los suscribe y no en que estén hechos precisamente con letra manuscrita;

S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en todas las oficinas del Estado, provinciales y municipales se admitan cuantas instancias y documentos se presenten hechos con máquinas de escribir, en los mismos términos y con iguales efectos de los escritos ó copiados á mano.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1900.

FRANCISCO SILVELA

Señor...

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real decreto

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el

REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro de la Guerra para que presente á las Cortes un proyecto de ley ampliando hasta el 31 de Diciembre del año actual los efectos de la ley de 1.º de Agosto último, por la cual se fijaba, para los fines del presupuesto de la Guerra, la fuerza del Ejército permanente durante el año económico de 1899 á 1900.

Dado en Palacio á diez y siete de Febrero de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga

Á LAS CORTES

Establecido por la ley de 28 de Noviembre último el año natural ó civil para la ejecución del servicio económico del Estado, y teniendo en cuenta que la ley por la cual se fijan todos los años las fuerzas permanentes del Ejército activo, en cumplimiento del art. 88 de la Constitución de la Monarquía, sirve de base para redactar el proyecto de presupuestos de fuerza del año correspondiente, considera el Gobierno que deben ampliarse los efectos de la actual ley de Fuerzas, promulgada en 1.º de Agosto último, á todo el corriente año de 1900, y que rija, por lo tanto, hasta 31 de Diciembre próximo, en vez del 30 de Junio, que es el límite del tiempo para que fué dictada.

En su consecuencia, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y previamente autorizado por S. M., tiene la hora de someter á la deliberación de las Cortes el adjunto proyecto de ley.

Madrid 17 de Febrero de 1900.—El Ministro de la Guerra, MARCELO DE AZCÁRRAGA.

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se amplían hasta 31 de Diciembre del año actual los efectos de la ley de 1.º de Agosto último, por la cual se fijaba, para los fines del presupuesto de la Guerra, la fuerza del Ejército permanente durante el año económico de 1899 á 1900.

Madrid 17 de Febrero de 1900.—El Ministro de la Guerra, MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Diputación Provincial

Sesión de 7 de Diciembre de 1899

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. ALVARO DE BLAS É ITURMENDI.

Señores que asistieron:

Agustín.—Belmás.—Boccherini.—Cárdenas.—Cobo Canalejas.—Chapaprieta.—Durán.—García Gordo.—Gómez Vallejo.—López González.—Mejía. Pané.—Raboso.—Ranero.—Salcedo.—Urbano.—Pérez Magnán (Secretario).

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída el acta de la anterior.

Acto seguido, el Sr. Boccherini manifestó que en el extracto notaba una omisión y no sabía si ésta existía también en el acta que acababa de leerse; que en la sesión anterior quedó sobre la Mesa, á petición del señor Chapaprieta, un acuerdo de la Comisión provincial anterior por el que se concedió una remuneración de 100 pesetas al ordenanza Vicente Ureña, en virtud de servicios prestados en el Teatro Español y Jardines del Buen Retiro, pero que, antes de dicha petición, rogó él á la Comisión que en lo sucesivo no se haga esta concesión por tratarse de un servicio particular que presta á los Diputados, los cuales deben satisfacerla de su peculio personal y no gravando á la provincia.

El Sr. Chapaprieta contestó que era exacto lo que el Sr. Boccherini había expresado, y que no aparece en el acta, añadiendo además que él expresó que lo propuesto debía ponerse inmediatamente en práctica.

El Sr. Boccherini añadió que le convenía constase en acta su manifestación, y que por tratarse de un acuerdo ejecutado era hasta ridículo oponerse, pero puede evitarse que el caso se repita.

El Sr. Gómez Vallejo, en nombre de la Comisión provincial, dijo que ésta había adoptado el acuerdo por ser costumbre de años anteriores.

Después de expresar el Sr. Presidente que el deseo del Sr. Boccherini era que este año no ocurra lo mismo, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó quedar enterada de que los Sres. Beltrán, Peláez y Martínez Contreras no podían asistir á la sesión por encontrarse enfer-

mos, y el Sr. Cemboráfn España por ocupaciones de carácter urgente.

El Sr. Cárdenas preguntó qué señores Diputados se encuentran en uso de licencia.

El Sr. Presidente contestó que tan sólo uno; el Sr Cortina.

El Sr. Chapaprieta suplicó al señor Presidente dirija un ruego á los señores Diputados para que asistan á las sesiones como la Ley les ordena, ó de lo contrario renuncien el cargo, porque resultaba que alguno de los señores que se han excusado de asistir no ha acudido más que á una ó dos sesiones, y estimaba que debía pedir licencia si no podía concurrir con asiduidad, ó presentar la renuncia del cargo de Diputado.

Leído el art. 66 de la Ley, el mismo señor rogó al Sr. Presidente tomase las medidas oportunas para evitar que un Sr. Diputado no pueda asistir á las sesiones.

El Sr. Presidente contestó que las medidas que adoptaría no podían ser otras que las que marca la Ley.

Continuando el despacho ordinario, la Diputación acordó designar al señor Cobo Canalejas para que, en representación de la misma, asista al 30.º sorteo de amortización de Obligaciones provinciales, el cual tendrá efecto el día 15 del corriente, á las tres de la tarde.

El Sr. Ranero dijo que al principio de las sesiones había pedido varios datos, entre ellos los relativos al balance que figura al final de la Memoria de la Comisión provincial, y los gastos realizados en los Establecimientos de beneficencia desde 1.º de Julio último para saber si se han hecho por dozavas partes, de cuyos datos no ha tenido en su poder más que una pequeña parte, y rogaba al Sr. Presidente ordenase á la Contaduría se le facilitasen á la mayor brevedad posible; que al discutirse el actual presupuesto ordinario se aprobó una base encaminada á que entre los enfermos que existían en el Hospital Provincial se separasen aquellos que estuviesen clasificados como cancerosos, ulcerosos y tuberculosos, porque con la aglomeración solía suceder que uno que ingresase con un catarro leve saliese con tuberculosis; que de esto mismo se habló al discutirse el presupuesto y se dijo que se evitaría dando nueva forma á las estancias; que aunque era pequeño el número de los niños enfermos que ingresan en el Hospital,

ocurría que estaban al lado de adultos, y conviene, por distintas razones de moralidad, el que se haga una separación para que estén bajo la vigilancia de los Profesores, preguntando á la Comisión de Beneficencia si había hecho algo sobre esta base, y que también preguntaba á la de Personal si se había ocupado de la reforma de las plantillas para amortizar el 5 por 100 de las vacantes, según se acordó al aprobar el presupuesto.

El Sr. Pané, en nombre de la Comisión de Personal, contestó que podía asegurar que ésta se ocupa de la reforma de las plantillas, y que lo traerá á la mayor brevedad.

El Sr. Gómez Vallejo dijo que no era cierto que los niños estuviesen al lado de los adultos, sino que están separados, y que la Comisión de Beneficencia había oficiado al Sr. Decano para que viese el medio de trasladarlos á otro local que estén en mejores condiciones, no resultando cierto tampoco el que los cancerosos, ulcerosos y tuberculosos estén mezclados con los de otras enfermedades, y que, por lo que respecta á los niños, están bajo la vigilancia y cuidado de las Hermanas de la Caridad.

El Sr. Ranero rectificó, añadiendo que el Doctor Pérez Valdes había hecho unos trabajos antes de discutirse el presupuesto, y anteayer le dijo que los tuberculosos y enfermos catarrales estaban juntos, y que el Cuerpo médico de la Beneficencia se había reunido en el día de ayer para ocuparse de este asunto.

El Sr. Salcedo manifestó que había oído con gusto á los Sres. Ranero y Gómez Vallejo, los cuales disienten en sus pareceres, y que no cabía duda que en vez de hacer la clasificación de enfermos había habido alguno que no fué á la sala que le correspondía, y agradecerá al Sr. Vallejo se entere si esto es cierto.

El Sr. Agustín dijo que, existiendo en el Hospital 1.200 enfermos, no tenía más remedio que llenarse todas las salas por ser incapaz el Establecimiento para tenerlos en las condiciones de separación; pero que, respecto del asunto, debía excitarse el celo del Sr. Decano para que vea si puede hacerse el aislamiento.

El Sr. Ranero rectificó, añadiendo que al pedir se aprobase la base del presupuesto se dijo que las tres cuartas partes eran de enfermos tuberculosos, y se procuraría, dandonueva forma á las estancias, que quedase suficiente número de camas para resolver el problema que se presenta todos los inviernos, que estos enfermos deben ser aislados y debía estudiarse el problema de someterlos á un régimen distinto para que las estancias salgan más baratas, y que respecto de los niños que ingresan en el Hospital rogaba al Sr. Visitador procurare aislarlos, toda vez que se trata de un número reducido, y que tenía la seguridad que habría de encontrar un local á propósito.

El Sr. Agustín contestó que no ofrecía que la separación de los niños la hiciese en un término breve, para lo cual se pondría de acuerdo con el Sr. Decano, y que, de no poderlo efectuar, daría cuenta á la Corporación en la sesión inmediata.

El Sr. Presidente dijo, contestando á otro punto expuesto por el Sr. Ranero, que se comunicó á la Contaduría su deseo, y que los datos que le faltan le serán entregados pasado mañana.

El Sr. Salcedo rogó al Sr. Presidente se interesase por el pronto despacho de la petición formulada por

varios vecinos de San Lorenzo del Escorial para que se construya una carretera con objeto de llegar hasta Robledo de Chavela, cuyo ruego hace también al Sr. García Gordo, como Presidente de la Comisión de Fomento, para que ponga toda su actividad en la resolución del asunto.

El Sr. García Gordo contestó que tendría sumo gusto en complacer al Sr. Salcedo.

El Sr. Presidente hizo suyo el ruego del Sr. Salcedo, que traslada á la Comisión.

El Sr. Ranero dijo que estimaba justa la petición de los vecinos de San Lorenzo por tratarse de un pueblo que no debe nada á la Diputación, pero al mismo tiempo debía estudiarse por la Comisión el medio de que varios pueblos que están á las puertas de Madrid tengas vías de comunicación, pues hay algunos que no tienen carreteras ni caminos.

El Sr. Cárdenas se adhirió á que se prolongue la carretera hasta Robledo.

El Sr. Chapaprieta rogó á la Comisión de Fomento que cuando se ocupe del asunto no haga distinciones, sino que trate todos á la vez para dar medios de comunicación á diferentes pueblos que se encuentran necesitados.

El Sr. Presidente rogó á la Comisión estudie todos á la vez, sin perjuicio de que, si algún pueblo lo necesita más, se anticipe en resolverlo.

El Sr. Chapaprieta preguntó al señor Presidente qué había respecto del célebre asunto del Hospital de San Juan de Dios, qué acuerdos han recaído y qué recursos se han entablado.

El Sr. Presidente contestó que lo efectuaría en la sesión próxima por no tener en el momento los antecedentes.

El Sr. Agustín dijo que el otro día, en la reunión que celebró la Comisión de Hacienda, expusieron al Sr. Contador, para que á su vez lo hiciese al Sr. Presidente, el deseo de que se hiciese una circular invitando á los acreedores para que admitan en pago de sus créditos Obligaciones provinciales de las últimamente autorizadas por valor de 520.000 pesetas.

El Sr. Presidente contestó que todos los acreedores sabían que la Diputación había sido autorizada para emitir Obligaciones por valor de 520.000 pesetas y cubrir con ellas las atenciones del presupuesto extraordinario; que es difícil colocarlas, porque tienen una baja y los acreedores tienen que aceptarlas á la par, invitándoles diariamente á que las adquieran, pero se defienden en la creencia de que el Ayuntamiento de Madrid satisfará los 74.000 duros que adeuda por atrasos, y no tendrá inconveniente, defiriendo á los deseos de la Comisión de Hacienda, el que desde luego se ponga la circular.

Entrando en el orden del día, y dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se conceda á D. Antonio Alcayde, Decano del Cuerpo Médico-Farmacéutico, el premio remuneratorio de 1.000 pesetas por contar más de cuarenta años de servicios, el Sr. Salcedo preguntó si podía quedar una sesión más sobre la Mesa.

El Sr. Durán, en nombre de la Comisión, contestó que no tenía inconveniente, pero debía hacer constar que se trataba de un asunto legal, puesto que el derecho á estas remuneraciones nace de un acuerdo de la Diputación adoptado en 14 de Enero de 1876.

El Sr. Salcedo dijo que no creería que el Sr. Durán hiciese la injusticia de creer que hubiese algo de malevo-

lencia en la petición, sino sólo el deseo de estudiarlo y garantizarse del contenido del expediente.

Hecha la correspondiente pregunta, se acordó dejar el asunto una sesión más sobre la Mesa.

Sin discusión, fueron aprobados los siguientes:

Aprobar la proposición de varios Sres. Diputados respecto á la forma en que han de confeccionarse las distribuciones de fondos.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Enero, con cargo á la cual han de satisfacerse las Obligaciones que se devenguen, importante 592.562'91 pesetas. Los señores Ranero y Chapaprieta hicieron constar su voto en contra de este acuerdo.

Con el voto en contra de dichos señores fué confirmado el acuerdo adoptado por la Comisión provincial por el que se aprobó el acta de recepción provisional de las obras de habilitación del camino vecinal del Arroyo de Tórtolas á la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, y disponer que desde el día 10 de Octubre último, en que tuvo efecto dicha recepción, empiece á contarse el año de garantía.

Con el voto en contra de los mismos señores, fué aprobado el dictamen proponiendo la aprobación del acta de la recepción única y su entrega al tránsito público de las obras de habilitación del camino vecinal de Cadalso de los Vidrios al Arroyo de Tórtolas.

Sin discusión fué aprobado el dictamen proponiendo se declare válida la subasta para contratar los acopios y machaqueos de 2.353 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales de la primera agrupación y definitivamente adjudicado el remate á D. Juan Manuel García por la cantidad de 21.499 pesetas.

Dada cuenta de otro dictamen proponiendo se declare válida la subasta para contratar los acopios y machaqueos de 1.298 metros de dicho material con destino á las carreteras de la cuarta agrupación y que se declare definitivamente adjudicado el remate á D. Manuel García y García por la cantidad de 9.760 pesetas, el Sr. Salcedo preguntó cuáles eran las carreteras que comprendía la cuarta agrupación.

El Sr. García Gordo hizo uso de la palabra para unir su ruego al del señor Salcedo porque no recuerda ya las que la constituyen por el tiempo que hace que se aprobó el plan general.

El Sr. Durán dijo que las carreteras que constituyen la cuarta agrupación en el expediente debe constar, y ruego se dé lectura.

Leído que fué, el Sr. Salcedo dijo que el hacer uso de la palabra no era con otro objeto que saber si también en este asunto arrullaban las tórtolas.

Sin más discusión fué aprobado el dictamen.

También lo fueron los siguientes: Idéntica propuesta que la anterior respecto á los acopios y machaqueos de 600 metros cúbicos del mismo material con destino á la conservación del firme de las carreteras comprendidas en la quinta agrupación, y que se declare definitivamente adjudicado el remate á D. Juan Garrote y García por la cantidad de 8.341 pesetas.

Idéntica propuesta que la anterior respecto á los acopios y machaqueos de 1.931 metros cúbicos de dicho material con destino á la conservación del firme de las carreteras que comprende la sexta agrupación, y que se

declare definitivamente adjudicado el remate á favor de D. Crispulo García Llorente por la cantidad de 10.798 pesetas.

Idéntica propuesta que la anterior respecto á los acopios y machaqueos de 711 metros cúbicos del mismo material con destino á la conservación del firme de las carreteras comprendidas en la séptima agrupación, y que se declare definitivamente adjudicado el remate á D. Miguel García y García por la cantidad de 4.320 pesetas.

Se dió cuenta del dictamen proponiendo que con diez días de anticipación, y bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base á la primera subasta intentada y desierta por falta de licitadores, se anuncie en los periódicos oficiales una segunda subasta para contratar los acopios y machaqueos de 1.939 metros cúbicos de dicho material con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales de la segunda agrupación.

El Sr. Ranero dijo, que como el Real decreto consigna en el último párrafo del art. 6.º que en los casos de urgencia, ó cuando el importe del contrato no exceda de 5.000 pesetas, podrá acortarse el plazo para la subasta, pero sin que nunca baje de diez días, rogaba á la Comisión le manifestase si en el expediente se consignaba la urgencia.

El Sr. García Gordo contestó que en el expediente así consta, y por eso se anuncia por diez días.

Sin más discusión fué aprobado el dictamen.

También lo fué el relativo á que se anuncie con diez días de anticipación y bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base á la primera subasta intentada y desierta por falta de licitadores una segunda subasta para contratar los acopios y machaqueos de 1.009 metros cúbicos del mismo material con destino á las carreteras provinciales de la tercera agrupación en vista de no haberse ajustado al anuncio publicado la única proposición presentada por D. Miguel Rodríguez Grande.

Apelación del Sr. Chapaprieta quedarán dos sesiones sobre la Mesa los siguientes dictámenes:

Proponiendo la aprobación del acta de comprobación del replanteo del proyecto de las obras de habilitación del camino vecinal de San Fernando de Jarama á la barca de Mejora la del Campo y disponer que uno de los ejemplares del expresado documento se una á su expediente y el otro se entregue al contratista de dichas obras, según previene el art. 8.º del pliego de condiciones generales de 11 de Junio de 1886.

Idéntica propuesta que la anterior respecto de las obras de desviación para el paso del puente sobre el río Jarama en la carretera provincial de Madrid á Loeches, sección de Vicálvaro á Velilla de San Antonio.

Aprobar el proyecto de desviación de la carretera provincial de Villa del Prado á Escalona presentado por los Sres. Zapata, Lavagui y Brokman, apoderados de la Compañía ferroviaria del primero de dichos pueblos á Almorox.

Leído el dictamen de la Comisión de Beneficencia proponiendo que se proceda á la inmediata ejecución de varias obras de reparación en la casa núm. 31 de la calle de Embajadores, con arreglo al presupuesto formulado por el Sr. Arquitecto Jefe provincial, importantes 266'60 pesetas, cuya cantidad será abonada con cargo á los productos de la finca, el Sr. Chapa-

prieta dijo, que no constando en el expediente que esta cantidad se satisfará por mitad entre la Inclusa y Hospital de Incurables á que la finca pertenece, rogaba á la Comisión aceptase esta adición.

Aceptada por el Sr. Pérez Magnán, pasó á formar parte del dictamen, y con él fué aprobado.

También lo fueron los siguientes de la misma Comisión:

Contestar á Máxima Moreno que no procede el abono de honorarios que solicita por lactancia de un expósito hasta que por turno la corresponda.

Proponiendo segunda subasta para contratar las obras de adoquinado en el patio occidental del Hospital Provincial.

Aprobar el expediente de ingreso en las Mercedes, por reunir las condiciones reglamentarias, de las niñas Francisca, Manuela y Eugenia González Aroca.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión provincial anterior disponiendo que en toda manifestación de carácter cívico ó religioso para la que en lo sucesivo se solicite auxilio ó ayuda de esta Corporación se tenga en cuenta el acuerdo adoptado en el día de la fecha respecto de la solicitud de la Congregación de Nuestra Señora del Carmen para que sirva de precedente y de norma á la Comisión para ajustar á él con equidad acuerdos análogos que puedan adoptarse, el Sr. Chapaprieta rogó se retirase para que se una el acuerdo á que se refiere.

El Sr. Pérez Magnán explicó el móvil que á la Comisión había guiado para adoptar este acuerdo diciendo que la Congregación de Nuestra Señora del Carmen había solicitado el que la Banda de música del Hospicio asistiese á la fiesta que la misma había de celebrar, pidiendo también una subvención, y que por la Imprenta del Hospicio se hiciese el billete necesario para una función que tenía organizada en el Teatro Barbieri, á la cual asistiría también la Banda, y la Comisión acordó acceder tan sólo á la primera parte, ó sea el de que la Banda concurrese tan sólo por la tarde á la procesión que debía tener efecto.

Sin más discusión fué confirmado el acuerdo.

A petición del Sr. Ranero quedaron sobre la Mesa los siguientes:

Acceder gustosa á todos los extremos de la instancia suscripta por Don Manuel Moral y Moral, como testamento de D. Alejandro Bacqué y Cordobilla, y haber visto con satisfacción la forma en que los Sres. Profesores médicos han determinado la inversión del legado que motiva este acuerdo.

Aprobar las cuentas de administración de la casa núm. 10 de la calle de Juanelo correspondientes al segundo semestre de 1898.

Sin discusión fueron confirmados los siguientes acuerdos:

Conceder cuarenta y cinco días de licencia á la presunta demente Lorenza Pastor de la Parra, asilada en el Manicomio de Ciempozuelos.

Ratificar las órdenes dadas por los Sres. Decano del Cuerpo Médico y Director del Hospital Provincial con motivo del ingreso en este Establecimiento de la enferma Carmen Javeira, á fin de que los Sres. Profesores de guardia se abstengan de admitir enfermos de esta naturaleza, á no ser que del reconocimiento facultativo resulte que padecen alguna enfermedad que reclame asistencia facultativa urgente.

Ordenar al Sr. Arquitecto Jefe que

con la premura posible se sirva formular proyecto y presupuesto de las obras de reparación en el Hospicio, Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes y Hospital de San Juan de Dios, para remediar los desperfectos ocasionados por la tormenta que ha descargado en esta capital.

Que para realizar el servicio de confección de trajes con destino á la Banda de música del Hospicio que propone la Dirección del Establecimiento se abra un concurso, publicándose el oportuno edicto en el BOLETÍN OFICIAL con ocho días de antelación, bajo la inspección de los Sres. Diputados Visitadores ó intervención de las Hijas de la Caridad; los Sres. Ranero y Chapaprieta hicieron constar se voto en contra de este acuerdo.

Anunciar con diez días de antelación segunda subasta simultánea para contratar el suministro de carne de vaca y carnero con destino al Hospicio é Inclusa, bajo el mismo precio y condiciones de la primera.

Idem íd. íd. para contratar igual artículo con destino al Hospital de San Juan de Dios y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Los Sres. Chapaprieta y Ranero hicieron constar que no se oponían á la aprobación de los dos anteriores acuerdos siempre que en los expedientes conste la declaración de urgencia.

Aprobar la subasta celebrada y adjudicar definitivamente el suministro de agua de Seltz con destino al Hospital Provincial y de San Juan de Dios á favor de D. Juan Rubio.

Idem íd. íd. el suministro de carne de vaca para el Hospital Provincial á favor de D. Pedro Rodríguez Pérez

Idem íd. íd. el suministro de leche de vacas con destino á los Establecimientos provinciales á favor de D. Santiago Mazón.

Idem íd. íd. el suministro de objetos de escritorio con destino á los Establecimientos provinciales á favor de D. Ernesto Catalá.

Idem íd. íd. el suministro de mercería con destino al Hospicio á favor de D. Miguel Retana.

Idem íd. íd. el suministro de esteras y escobas con destino á los Establecimientos provinciales á favor de D. José Mas.

Suspender la subasta anunciada para contratar el suministro de alpargatas con destino á los acogidos en el Hospicio en consideración á que en el pliego de condiciones se ha padecido el error de consignar en 1'20 pesetas el precio de cada par, siendo así que el verdadero precio es el de una peseta, disponiendo, por tanto, que se anuncie nuevamente con sólo diez días de antelación, cuidando de subsanar el error de que queda hecho mérito.

Este acuerdo fué confirmado después de contestar el Sr. Pérez Magnán á las manifestaciones hechas por el Sr. Ranero, encaminadas á dilucidar si se pidió la responsabilidad al que incurrió en el error de consignar mayor precio en el pliego de condiciones.

A petición del Sr. Boccherini quedó sobre la Mesa por dos sesiones el acuerdo autorizando al Sr. Arquitecto Jefe para que disponga que un oficial de cerrajero de los talleres del Hospicio, auxiliado de los acogidos que considere necesarios, preste servicio en el Hospital de San Juan de Dios, debiendo abonarse por gastos de herramienta 0'50 pesetas diarias.

También quedó sobre la Mesa, á petición del Sr. Cobo Canalejas, el acuerdo quedando entera la del parte dado por el Profesor encargado de la visita

en el Pabellón 3.º del Hospital de San Juan de Dios, dando cuenta del robo de instrumentos de dicho Pabellón, aprobar las medidas adoptadas dando cuenta al Juzgado de instrucción, y encomendar al Sr. Diputado Visitador del Establecimiento la formación del expediente administrativo.

Sin discusión fueron confirmados los siguientes:

Conceder un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días al arrendatario del Prado «Lázaro», sito en Cercedilla, D. Natalio Martín, para que haga efectivas en la Caja provincial las cantidades que adeuda por aquel concepto.

Acceder á lo solicitado por D. Julián Peñas, concediendo cuarenta y cinco días de licencia á su esposa la presunta alienada Tomasa Marcos Martín, recluida en el Manicomio de Ciempozuelos.

Idem íd. por Doña Angela Alfaro, concediendo cuarenta días de licencia á su hija Tomasa Urdín, demente asilada en el Manicomio de Ciempozuelos.

A petición del Sr. Pérez Magnán quedó sobre la Mesa anunciando por término de diez días segundo concurso para la admisión de proposiciones con objeto de llevar á cabo las obras de reparación y traslado de la «Cámara de desinfección» del Hospital Provincial.

Terminado el orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el señor Presidente como orden del día para la próxima los expedientes sobre la Mesa y los dictámenes que emitan las respectivas Comisiones.—El Diputado Secretario, Pérez Magnán. 205.—131.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

Esta Excma. Corporación ha acordado, y sancionado la Junta municipal, sacar á pública subasta el suministro de cal cáustica para los enterramientos en los cementerios municipales hasta el 31 de Diciembre de 1902 bajo el tipo de cuatro pesetas cada quintal métrico ó cien kilogramos.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 150 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.000 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 12 de Marzo de 1900, á las cuatro de la tarde, simultáneamente, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, y en la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista, Arco de Santa María, 43, duplicado, bajo las presidencias que se designen, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), de una á tres de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 12 de Febrero de 1900.—El Secretario, Francisco Ruano.

Modelo de proposición (verbal)

NOTA.—No se admitirá puja menor de un céntimo de peseta. 229.—16.

Esta Excma. Corporación ha acordado, y sancionado la Junta municipal, sacar á pública subasta la construcción de un muro de cerramiento y pared de carga en el Jardín Zoológico del Parque de Madrid, bajo el tipo de 11.041 pesetas 22 céntimos, que se satisfarán al rematante en dos plazos, el primero con cargo al presupuesto actual del año natural de 1900 y el segundo en el primer semestre de 1901.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 552'10 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.104'20 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 3 de Marzo de 1900, á las cuatro de la tarde, simultáneamente, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, y en la Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso, Costanilla de los Desamparados, núm. 15, bajo las presidencias que se designen, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 12 de Febrero de 1900.—P. I. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, F. Moreno López.

Modelo de proposición (verbal)

NOTA.—No se admitirá puja menor de una peseta.

229.—17.

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada para el arrendamiento del arbitrio sobre los perros hasta el 30 de Junio de 1902, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 6 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la Gaceta de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los días 31 de Diciembre y 9 de Enero último respectivamente y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 1.º de Marzo próximo, á las cuatro de su tarde, simultáneamente, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, y en la Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro, Salud, 6, bajo las presidencias que se designen.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 12 Febrero 1900.—P. I. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, F. Moreno López.

229.—18.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Evaristo Conejo proyecta instalar un lavadero en el interior del solar comprendido entre las calles del Laurel, Moratines, Paseo de la Esperanza y ferrocarril de circunvalación.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, lo que soliciten conveniente.

Madrid 12 Febrero 1900.—P. I. del Secretario, el Oficial mayor, Francisco Moreno López.

229.—15.

Gascones

Las cuentas municipales de este pueblo correspondientes á los ejercicios económicos de 1898 á 99 y 1899 á 1900, tanto en su período ordinario como en el de ampliación, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente, de conformidad con lo que dispone el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Gascones á 6 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Casimiro Gil Neira.—El Secretario, Juan Macías.

230.—66.

Colmenar de Oreja

El presupuesto adicional al ordinario del corriente año, formado por este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por quince días en la Secretaría del mismo, transcurrido cuyo plazo se someterá á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Colmenar de Oreja 14 de Febrero de 1900.—El Alcalde, José Freire.

230.—52.

El Boalo

D. Luis Esteban y Esteban, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas por medio de instancia dirigida á la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que hagan uso del derecho que les concede el artículo 19 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en el distrito de El Boalo á 12 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Luis Esteban.—P. S. M., el Secretario habilitado, Elías de la Morena.

229.—20.

Escorial

Las cuentas municipales de este término correspondientes al ejercicio de 1898-99, se hallan formadas y de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días á los efectos del art. 161 de la ley Municipal vigente.

Escorial 10 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Gregorio Mújica.

230.—68.

Nuevo Baztán

Formadas las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1898 á 99, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento

por término de quince días para que, examinadas por los vecinos, puedan hacer las observaciones que crean convenientes.

Nuevo Baztán á 12 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Tomás Puebla.

230.—69.

Torrelaguna

El Registro fiscal de edificios y solares de esta villa se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para oír reclamaciones.

Torrelaguna 11 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Andrés Vera.

229.—22.

Valdemanco

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1898 á 99, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días con el fin de que puedan examinarse y exponer reclamaciones, pasados los cuales no se oír ninguna.

Valdemanco 10 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Gregorio Díaz.

230.—70.

Providencias judiciales**Juzgados de primera instancia****AUDIENCIA**

El Sr. D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, acordó en providencia fecha 25 de Enero último admitir la demanda declarativa de mayor cuantía formulada á nombre de Don Francisco Villoria Posada, contra Don José María Sierra, Agente de Cambio y Bolsa que fué de esta plaza, hoy de paradero y domicilio desconocido, sobre pago de 5.125 pesetas, y por otro proveído, fecha 14 del actual, ha acordado que se confiera traslado de ella al indicado señor Sierra, emplazándole por segunda vez, como lo verifico por medio de la presente, para que dentro del improrrogable término de cinco días comparezca en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 16 de Febrero de 1900.—El Escribano, por mi compañero Sr. Pérez Reina, Licenciado Fulgencio Muzas.

14.—P.

CONGRESO

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Montes, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra él resultan en causa por sustracción de letra de cambio; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: alto, rubio, delgado, pálido, con bigote, de unos treinta á cuarenta años de edad y usa traje color obscuro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular de esta Corte.

Madrid 31 de Enero de 1900.—José García Romero.—El Escribano, Andrés Ortiz.

227.—965.

HOSPICIO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada en 15 del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por Don Francisco Larrea y Sunda, Doña Micaela Larrea y Sunda y en su nombre su marido y legal representante, y Doña Juana Larrea y Sunda sobre reivindicación de acciones del Banco de España, contra Don Lorenzo, D. Gregorio y Doña Agustina Helguero y Núñez, hijos de Don Lorenzo Helguero y Peña y de su esposa Doña Micaela Núñez, como herederos de aquél, de cuya demanda se ha mandado conferir traslado á dichos demandados.

En su consecuencia, y por ignorarse el domicilio ó actual paradero de los demandados, se les emplaza por medio del presente á fin de que en el improrrogable término de nueve días, contados desde el siguiente al en que este edicto se publique en la *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de la de Valencia y *Diario de Avisos* de esta Corte, comparezcan en dichos autos personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Febrero de 1900.—V.º B.º.—El Sr. Juez de primera instancia, Eusebio Martín Ruiz.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

13.—P.

AVILA

D. Antonio García López, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente edicto exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo muy especialmente á los agentes de la policía judicial, procedan á la práctica de las diligencias necesarias para la busca de una yegua que en la noche del 18 del mes actual fué sustraída de una cuadra en el pueblo de San Juan de la Encinilla, perteneciente á Victor Madejón, y cuyas señas se expresarán á continuación, así como las de los demás efectos sustraídos, todo lo cual remitirán á este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encontrasen si no justificasen su legítima adquisición.

Señas de la caballería y efectos sustraídos

Una yegua de seis á siete años de edad, pelo rojo, con una cicatriz ó hierro en la tabla izquierda del cuello, de alzada siete cuartas y dos ó tres dedos, con un sobre hueso en el corbejón de la pata derecha y otro más pequeño en una de las dos manos en la parte de dentro, y éstas por la parte de la cuartilla, un poco peliclará, sin otras señas.

Un albardón formado de badana bastante usado, un bocado de hierro con sus bridas, también usado, una cabezada de

correa vieja y una manta de las llamadas de lana rayada, igualmente vieja.

Dado en Avila á 27 de Enero de 1900.—Antonio García López.—Por mandado de S. S., Juan R. Gutiérrez.

227.—974.

Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre

El día 17 de Marzo próximo, á las dos y media de la tarde, tendrá lugar en esta Fábrica, en el despacho del Sr. Administrador, la subasta pública para la adquisición de cuatro mil hectólitros de carbón de brezo para el servicio de la misma durante los años de 1900 y 1901.

Lo que se anuncia al público para el que quiera interesarse en su licitación pueda pasar á ver el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Fábrica todos los días no feriados desde las diez de la mañana á las tres de la tarde, cuya subasta se ajustará al modelo inserto á continuación.

Madrid 14 de Febrero de 1900.—El Administrador, Manuel Llano.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., que vive calle de..., núm..., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* núm..., fecha... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para adquirir en subasta pública cuatro mil hectólitros de carbón de brezo con destino á dicha Fábrica, y el número que sobre éstos pueda pedirse hasta un 30 por 100 más, se compromete á entregar en la misma cada hectólitro de carbón de brezo de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin modificación ulterior por el precio de... pesetas... céntimos... (en letra).

(Fecha y firma del interesado)

230.—63.

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO Y ORDENACIÓN GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 10 de Diciembre de 1877, con los números 64.384 de entrada y 4.575 de registro, correspondiente al constituido á favor del Ayuntamiento de Bonilla, de la provincia de Cuenca, por el concepto de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de propios é importante 1.074 pesetas 07 céntimos, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 15 de Febrero de 1900.—El Director general, J. R. de Oya.

50.